



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Segunda Especial Marzo 2023

Información Pública



Contenido

- Convocatoria Pública para cubrir la vacante en la Integración del Consejero Ciudadano que formara parte del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey Nuevo León • 3
- Programa Anual de Evaluación, para el Ejercicio Fiscal 2023 • 9

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 141, Segunda Especial 16 de marzo de 2023. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Ramiro Alvarez Acosta



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA VACANTE EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJERO CIUDADANO QUE FORMARA PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL GOBIERNO ABIERTO, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN

"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR LA VACANTE EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJERO CIUDADANO QUE FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL GOBIERNO ABIERTO, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

C. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, apartado A, fracciones I y XII, 86, 89 y 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, segundo párrafo y 8, fracciones III, IV y XXXVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y 1, 2, 4, 5, 6, 8 y 11 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 01 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con número 152, la Convocatoria Pública para la integración de las y los Consejeros Ciudadanos que formarán parte del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León; en la cual estableció en su base CUARTA que el periodo de registro sería de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- II. En fecha 21 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León como número 12, el Acuerdo por el que se declara desierta la Convocatoria Pública para la Designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, ya que durante el periodo de emisión de la Convocatoria mencionada en el Antecedente I, no se contó con el número de participantes requeridos para formar parte del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, salvaguardándose los

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 1 de 6



"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

derechos de los ciudadanos que fueron registrados en tiempo y forma durante el periodo de registro de la Convocatoria Pública para la designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey publicada en fecha 01 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo que a sus intereses convenga.

- III. Derivado de lo anterior en fecha catorce de marzo se publicó una nueva convocatoria, la cual permitió que aquellas personas interesadas en participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y que reúnan los requisitos que se establecen en el Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, acudieran a registrarse en tiempo y forma.
- IV. Que la integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, quedó conformado en fecha 12 de mayo de 2022.
- V. Que en fecha 07 de febrero de 2023 el C. Fernando Maximiliano Gómez Cortés manifestó su voluntad de dejar el cargo honorario como Consejero Ciudadano del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey por motivos laborales.
- VI. Que derivado de la vacante de Consejero Ciudadano que dejó el C. Fernando Maximiliano Gómez Cortés y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey tercer párrafo, el cual menciona "...Tratándose de convocatorias extraordinarias para suplir Consejeras o Consejeros en los casos de los artículos 10 y 11 de este Reglamento, se aplicará la regla de paridad de género..." la única vacante disponible del Consejo deberá ser cubierta por un ciudadano del mismo género.

Por lo anterior, y en el entendido de los Antecedentes, se:

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 2 de 6



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"

CONVOCA

A la ciudadanía en general interesada en participar como aspirante para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, a presentar solicitud conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que conforme a los artículos 5, fracción VII y 6, del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el Consejo Ciudadano estará integrado, entre otros, por Consejeras Ciudadanas y Consejeros Ciudadanos, quienes deberán ser personas destacadas por su participación en asuntos de interés público y por sus aportes en beneficio de la sociedad, en materia de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas, relacionados con al menos uno de los siguientes ámbitos:

- I. Universitario o académico;
- II. Asociaciones civiles, vecinales, colegios de profesionistas y demás organizaciones de la sociedad civil que entre sus objetivos esté el participar y evaluar la gestión pública municipal o en el uso de tecnologías de la información y redes sociales para facilitar la participación ciudadana;
- III. En general, cualquier persona que pueda brindar aportaciones sustanciales para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

SEGUNDA. Que de conformidad con los antecedentes de la presente Convocatoria y el artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey tercer párrafo, el cual menciona "...Tratándose de convocatorias extraordinarias para suplir Consejeras o Consejeros en los casos de los artículos 10 y 11 de este Reglamento, se aplicará la regla de paridad de género..." la única vacante disponible del Consejo deberá ser cubierta por un ciudadano.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 3 de 6



"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

TERCERA. La persona que desee desempeñarse como Consejero, en términos del artículo 7 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener veintiún años o más a la fecha de la designación;
- III. No haber sido condenado o condenada por delitos de carácter intencional;
- IV. No haber sido destituido, destituida, inhabilitado o inhabilitada de cualquier cargo público;
- V. No haber sido dirigente de algún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y,
- VI. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado, respecto de la Presidenta o Presidente Municipal, las y los integrantes del Ayuntamiento o cualquiera de las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

CUARTA. Quien se encuentre interesado deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
3. Curriculum Vitae; y,
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en supuestos que establecen las fracciones III, IV, V y VI de la base tercera.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 4 de 6



"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

QUINTA. La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

SEXTA. En cuanto al trato de los datos personales e información que proporcionen los participantes, estos serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y solo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, visita el siguiente sitio: [https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/33-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-CONSEJOS CONSULTIVOS CIUADANOS.docx](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/33-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-CONSEJOS_CONSULTIVOS_CIUADANOS.docx)

SÉPTIMA. El Presidente Municipal, una vez recibidas las solicitudes de las personas interesadas en ser consideradas como Consejero Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y verificado que reúne el perfil establecido en las Bases Primera, Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, propondrá al Ayuntamiento al Consejero Ciudadano para que tome la protesta correspondiente.

OCTAVA. Los cargos de Consejeros y Consejeras Ciudadanos son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, por un periodo de tres años.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento. La información adicional que se requiera será proporcionada por la Dirección de Gobierno Abierto y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 5 de 6



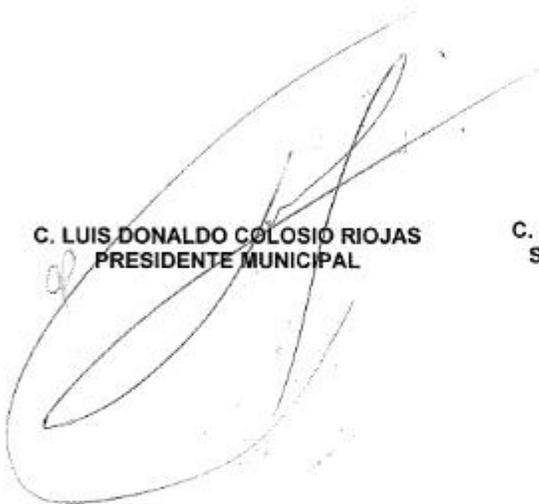
"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de dos mil veintitrés.


C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. AGUSTÍN CARLOS BASAVE ALANÍS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 8565
monterrey.gob.mx

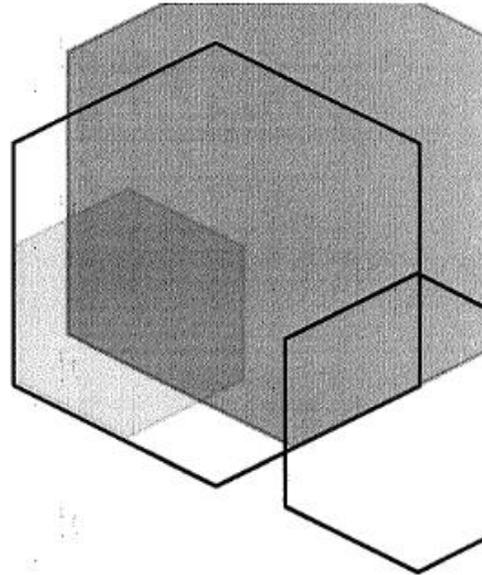
Página 6 de 6



Programa Anual de Evaluación, para el Ejercicio Fiscal 2023

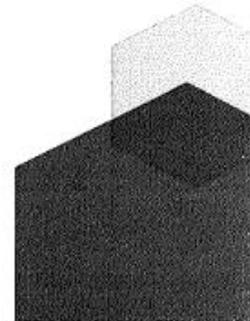
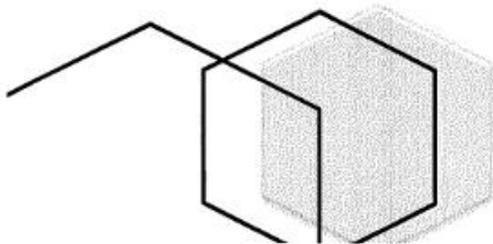


Gobierno
de
—
Monterrey



**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN 2023**

Contraloría Municipal
Dirección de Control Interno e Investigación





Contenido

Marco Jurídico.....	2
Introducción	2
Objetivo General.....	6
Programas sujetos a evaluación en 2023.....	7
Evaluación	9
Cronograma	11
Propuesta de Agenda de Evaluaciones a realizarse en el año 2024.....	12
Reporte, publicación y seguimiento de resultados.....	13
Emisión	14



Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 3º de la *Ley de Planeación*; 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; 54, 61 y 79 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*; 49 fracción V de la *Ley de Coordinación Fiscal*; 18, 73 y 74 de la *Ley General de Desarrollo Social*; los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*; el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño*; el artículo 104 fracción V de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; artículo 51 fracción X y XII del *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey* y el Decreto de Presupuesto de Egresos del municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 se emite el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Fondos y Programas del Gasto, ejercidos por el Gobierno Municipal de Monterrey

Introducción

De acuerdo con la visión y desafío de esta administración de conducir con responsabilidad el uso de los recursos públicos de manera que se administren con eficiencia, eficacia, economía, calidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos establecidos, el municipio de Monterrey busca fomentar una gestión para resultados mediante la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), por tal motivo, buscando la optimización de los recursos públicos, la obtención del mayor beneficio social y en cumplimiento al artículo 79 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Contraloría Municipal auxiliada por la Dirección de Control Interno e Investigación, elabora y publica el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, como herramienta que define los lineamientos generales que se llevarán a cabo para la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de la aplicación de los recursos públicos federales.

La Administración 2021 – 2024, reconoce la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de evaluación de programas presupuestarios con metodologías transparentes, así como con procesos de seguimiento, mejora y evaluación continua y sistemática. Bajo esta consideración, el PAE 2023, se define desde una visión que prioriza el análisis de aquellas políticas públicas dirigidas a la atención de problemáticas sociales y la eficiencia del quehacer gubernamental, centrándose en los programas presupuestarios cuyas modalidades corresponden a la prestación de servicios públicos, así como a la entrega de bienes y servicios a distintos sectores de la población.



Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Recomendaciones que la unidad responsable del programa ha justificado pertinente atenderlas mediante acciones con resultados esperados, a efecto de optimizar el programa para obtener cambios positivos en determinados plazos y dimensiones.
- b) **Diagnóstico:** documento que justifica la creación de nuevos programas presupuestarios o la modificación sustancial de los ya existentes que se pretenden incluir dentro del proyecto de presupuesto anual.
- c) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- d) **Evaluación de Diseño:** evaluación que se centra en proveer información para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.
- e) **Evaluación de Diseño con perspectiva de género:** evaluación que se centra en proveer información para mejorar la lógica interna de un programa centrándose en el diseño, gestión y resultados que permitan hacer visibles y dimensionar las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres.
- f) **Evaluación de Diseño con trabajo de campo:** evaluación que permite tener una aproximación al diseño del programa no sólo a través de análisis de gabinete sino a través de la observación en campo de su implementación para así lograr comprender los retos que enfrenta en su operación y que deben considerarse en su diseño.
- g) **Evaluación Específica:** aquella evaluación no comprendida en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos y publicados en el año 2007 y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- h) **Evaluación Específica de Desempeño:** análisis sistemático y objetivo del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.
- i) **Evaluación de Desempeño:** análisis sistemático y objetivo del grado de cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos de Fondos Federales, así como su pertinencia, eficiencia y posible impacto.
- j) **Evaluación Estratégica:** evaluación que se aplica a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
- k) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- l) **Evaluación de Procesos:** evaluación que analizó mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.



- m) **Mecanismo ASM:** Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal en el cual se establece el proceso para el seguimiento a recomendaciones de evaluaciones externas para hacer efectivo el uso de los hallazgos de las evaluaciones en la mejora de los programas y políticas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- n) **MIR:** la Matriz de Indicadores para Resultados, definida como la herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquéllos contenidos en los instrumentos planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos, y permite evaluar el avance y examinar el desempeño tales programas.
- o) **MML: Metodología de Marco Lógico.** herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.
- p) **PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman los objetivos, tipos y fechas de las evaluaciones a los Programas.
- q) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados. El proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.
- r) **Población objetivo:** la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- s) **Programa presupuestario:** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
- t) **Recursos federales transferidos:** los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.
- u) **Reglas de Operación y/o Lineamiento de Operación:** las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales, estatales y/o municipales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- v) **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño. Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- w) **TdR:** Términos de Referencia. Definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con las que serán realizadas las evaluaciones.



- x) **TdR con PG:** Términos de Referencia con perspectiva de género. Define los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con las que serán realizadas las evaluaciones incorporando de manera transversal la perspectiva de género en el análisis de políticas públicas.



Objetivo General

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general articular los procesos y resultados de acciones de monitoreo y evaluación como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, para lo cual se requiere:

- a) Determinar y dar a conocer los Fondos y Programas a los que aplicarán el presente Programa Anual de Evaluación durante el ejercicio fiscal 2023.
- b) Determinar y dar a conocer el tipo de evaluación que se aplicará a los Fondos y Programas durante el ejercicio fiscal 2023.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa.
- d) Establecer los lineamientos generales para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2023.
- e) Establecer los lineamientos generales para llevar a cabo la publicación de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2023.



Programas sujetos a evaluación en 2023

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicará la evaluación del desempeño a Fondos y Programas del Gasto ejercidos por el Gobierno Municipal de Monterrey.

Asimismo, la elaboración del presente programa, como la coordinación de su operación y seguimiento, es responsabilidad de la Contraloría Municipal, a través de la Dirección de Control Interno e Investigación.

Para el ejercicio fiscal 2023, se evaluará el desempeño de los siguientes fondos y programas:

En primer término, para programas cuyos recursos provienen de aportaciones federales se llevarán a cabo evaluaciones en **materia de diseño** que permitan generar información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, para lo cual se contemplan los siguientes fondos:

1. Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2022).

De manera adicional, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, establece las prioridades de gasto vinculadas directamente a los ejes transversales de **Innovación para mejorar, Perspectiva de género y Visión sostenible del Desarrollo** del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, las cuales para valorar su pertinencia y eficiencia requieren ser evaluadas en las etapas de planeación, seguimiento y maduración de las políticas públicas.

Una de estas prioridades es la relativa al "**Desarrollo Sostenible**" el cual, a través de acciones encaminadas a transformar a Monterrey en un ciudad sostenible, inclusiva y accesible fomenta el desarrollo económico, el acceso equitativo a las oportunidades, la sostenibilidad del medio ambiente y el bienestar social para una mejora en la calidad de vida. En este sentido se contempla la evaluación en **materia de diseño con trabajo de campo** de tres Programas presupuestarios, así como una evaluación de **consistencia y resultados** los cuales se enlistan continuación:

3. Mantenimiento a la Infraestructura Vial 2022.
4. Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente 2022.
5. Desarrollo Verde 2022.
6. Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos 2022.

Asimismo, otra de las prioridades en la ejecución del Presupuesto de Egresos 2023, es la de "**Mujeres y Primera Infancia**" cuyo objetivo es garantizar a niñas y niños el ejercicio efectivo de sus derechos; así como promover la equidad de género, la no discriminación, y el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia que fortalezca su autonomía física, económica y social para lo cual se considera la evaluación en **materia de diseño con perspectiva de género** de los siguientes programas:



7. Prevención de la Violencia 2022.
8. Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres 2022.

Finalmente, dentro del proceso integral de evaluación también se contemplan aquellas políticas públicas que por la relevancia de las problemáticas que atienden requieren de mecanismos de atención claros, congruentes y eficientes que cuenten con los elementos necesarios para su óptima instrumentación. En este sentido se contempla el análisis de programas relativos a la seguridad pública y el desarrollo humano para lo cual se establece la evaluación de cinco Programas presupuestarios en **materia de diseño con trabajo de campo** y uno con evaluación de **consistencia y resultados** los cuales se enlistan continuación:

9. Juzgado Cívico 2022.
10. Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación 2022.
11. Juntas y Juntos por tu Escuela 2022
12. Asistencia Social y Alimentaria 2022
13. Atención Integral contra la Pobreza 2022.
14. Seguridad Pública Municipal 2022.



Evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 y 110 fracción I de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, el Gobierno Municipal, efectuará las evaluaciones señaladas en el presente PAE por conducto de expertos, instituciones académicas o de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional especializadas y con experiencia probadas en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

El PAE 2023, contempla la evaluación de fondos y programas presupuestarios vinculados a las prioridades de política pública establecidas en la planeación del desarrollo, así como las derivadas de las obligaciones sobre los recursos federales transferidos a municipios las cuales se encuentran contenidas en el Cuadro 1 de este apartado.

Las dependencias que operen o coordinen los fondos y programas municipales que así se especifiquen deberán llevar a cabo evaluaciones en materia de diseño así como de consistencia y resultados, conforme al siguiente cronograma.

Cronograma de Ejecución

Tipo de Evaluación	Plazo o fecha límite	Producto Entregable
Evaluación en materia de diseño	30 de septiembre de 2023	Informe final
Evaluación en materia de diseño con trabajo de campo	30 de septiembre de 2023	Informe final
Evaluación en materia de diseño con perspectiva de género	30 de septiembre de 2023	Informe final
Evaluación de Consistencia y Resultados	30 de septiembre de 2023	Informe final

Cuadro 1. Fondos y Programas presupuestarios sujetos a evaluaciones coordinadas por la Contraloría Municipal

No.	Dependencia	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación
1	Secretaría de Infraestructura Sostenible	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).	Diseño
2	Secretaría de Finanzas y Administración	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2022).	Diseño



No.	Dependencia	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación
3	Secretaría del Ayuntamiento	09. Juzgado Cívico	Diseño con trabajo de campo
4	Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	27. Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	Diseño con trabajo de campo
5	Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	24. Atención Integral contra la Pobreza	Diseño con trabajo de campo
6	Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	32. Juntas y Juntos por tu Escuela	Diseño con trabajo de campo
7	Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	11. Mantenimiento a la Infraestructura Vial	Diseño con trabajo de campo
8	Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	15. Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	Diseño con trabajo de campo
9	Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	17. Desarrollo Verde	Diseño con trabajo de campo
10	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	35. Asistencia Social y Alimentaria	Diseño con trabajo de campo
11	Instituto de las Mujeres Regias	42. Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres	Diseño con perspectiva de género
12	Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	04. Prevención de la Violencia	Diseño con perspectiva de género
13	Secretaría de Servicios Públicos	19. Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos	Consistencia y Resultados
14	Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	06. Seguridad Pública Municipal	Consistencia y Resultados

Dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia vigentes, los cuales se basan en los modelos vigentes establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). De la misma manera y de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, el costo de las evaluaciones de los programas operados por las dependencias podrá cubrirse con



cargo al presupuesto de la dependencia correspondiente, conforme al mecanismo de pago que se determine de acuerdo a la normativa aplicable.

Cronograma

#	Actividades	Marzo 2023	Abril 2023	Mayo 2023	Junio 2023	Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
1	Elaborar y publicar Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023.	█									
2	Elaborar y publicar Términos de Referencia para el ejercicio fiscal 2023.	█									
3	Enviar solicitud de contratación de evaluaciones a la Secretaría de Finanzas y Administración para su gestión.	█	█								
4	Realización de evaluaciones en materia de diseño y de consistencia y resultados.			█	█	█	█	█	█		
5	Analizar informes preliminares y finales de las evaluaciones de desempeño realizadas y validar conforme al Checklist de Evaluación del Desempeño v. Tefi.				█	█	█	█	█		
6	Publicar el informe final y el formato de difusión en el Portal Oficial del Municipio de Monterrey.								█	█	
7	Envío de resultados de forma física y digital a la dependencia normativa y ejecutora.								█	█	
8	Envío de resultados de forma física y digital los titulares de la Dirección de Fiscalización, Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, Secretaría Ejecutiva y de la Contraloría Municipal.								█	█	
9	Revisar, revisar y enviar formato ALABSFROIA Evaluación y encuesta programas (Iniciados_Evaluaciones y encuestas a programas/iniciados con recursos públicos a la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal)									█	
10	Elaborar y publicar los Documentos de Posición Institucional de las Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2023.									█	█
11	Elaborar y publicar los Documentos de Trabajo ASM de las Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2023.									█	█



Propuesta de Agenda de Evaluaciones a realizarse en el año 2024

Como parte del proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño se proyecta la siguiente agenda de Programas a evaluar durante el ejercicio fiscal 2024.

Dependencia Responsable	Nombre de Programa o Fondo	Tipo de Evaluación
Secretaría de Infraestructura Sostenible	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Se definirá con base en el ciclo de vida de los Pp's y los resultados de procesos de evaluación anteriores
Secretaría de Finanzas y Administración	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
Dependencias de Gobierno Central	Programas no considerados en el PAE 2023	
Dependencias de Gobierno Central	Programas vinculados a las prioridades de gasto establecidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 y los ejes transversales del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024	

La agenda propuesta está sujeta a modificación de acuerdo con las condiciones y prioridades del municipio en materia de evaluación.



Reporte, publicación y seguimiento de resultados

Con el objetivo de orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, el Gobierno Municipal de Monterrey, a través de la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal y del evaluador externo, generará el Reporte Ejecutivo de Evaluación, en el cual se plasmarán los resultados obtenidos en el periodo establecido por el PAE 2023.

Para la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas, el municipio de Monterrey publicará en su página de internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas, los informes finales de cada evaluación, así como, el CMU-PLC-61 *Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones*, en conformidad a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el DOF el 04 de abril de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. De igual manera, realizará la carga de los documentos correspondientes en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los periodos permitidos.

Así mismo, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y/o recomendaciones de las evaluaciones, se llevará a cabo el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño, coordinado por la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal quien asegurará el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y compartirá la información correspondiente en el portal oficial de internet del municipio de Monterrey.



Emisión

Este Programa Anual de Evaluación 2023 será publicado en el portal oficial de internet del municipio de Monterrey y en la Gaceta Municipal y entrará en vigor un día después de su publicación, lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones establecidas en el presente PAE, será un elemento a considerar para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero de 2023

HL



LIC. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUPTOLENC.
CONTRALORA MUNICIPAL.
MUNICIPIO DE MONTERREY.

LIC. ERNESTO MANUEL DEL BOSQUE BERLANGA.
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN.
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY.



Gobierno
de
Monterrey
1981 - 2007

DIRECCIÓN DE
CONTROL INTERNO
E INVESTIGACIÓN
Contraloría Municipal